



UNIVERSIDAD TECNICA
FEDERICO SANTA MARIA

DEPARTAMENTO
DE INDUSTRIAS

INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL

CRITERIOS & PROCEDIMIENTOS

JEFE DE CARRERA

CAMPUS CASA CENTRAL VALPARAÍSO



1. GENERALIDADES

- 1.1. El proceso de inscripciones es gestionado por la Subdirección de Estudios del Campus respectivo, en cuanto a los procedimientos administrativos de inscripciones y modificaciones.
- 1.2. La Jefatura de Carrera determina el conjunto de siglas y paralelos a dictar en un respectivo semestre y campus. De igual forma, juzga sobre las solicitudes que son de su competencia, ingresadas por el canal oficial de SIGA.
- 1.3. Toda Jefatura de Carrera/Coordinación Docente tiene competencia sólo sobre las siglas que están suscritas a su Departamento Académico-Docente; independiente de la carrera que cursa el alumno.
- 1.4. El proceso de inscripciones se encuentra informado según circular publicada en SIGA. El no cumplimiento de dichos protocolos es de resolución Institucional (VRA/DGD).
- 1.5. Todas las fechas relevantes se encuentran informadas en el calendario académico, disponible en la página Web de la VRA.
- 1.6. **IMPORTANTE:** En el caso de consultas respecto de este proceso, se solicita:
 - 1.6.1. Leer este documento por completo.
 - 1.6.2. Escribir a secretaria académica, Cecilia Luna (cecilia.luna@usm.cl). **NO ESCRIBA DIRECTAMENTE** al correo personal del Jefe de Carrera de Ingeniería Civil Industrial en Campus Casa Central Valparaíso, Rodolfo Salazar (rodolfo.salazara@usm.cl), puesto que su correo competirá con otros, demorando la resolución de su consulta.
 - 1.6.3. En caso de problemas de carácter global, se sugiere informar a las personas del punto anterior, y a la Secretaría Académica del CEEIND. El Jefe de Carrera sostiene un canal directo y oficial con el CEEIND.
- 1.7. El ciclo es semestral, considerando que el proceso de invierno tiene menor holgura temporal que el proceso de verano. Se considera un semestre vigente y correspondiente al plan de estudio, para los semestres 1, 3, 5, 7, 9, 11 durante el primer semestre, y 2, 4, 6, 8, 10 para el segundo semestre.

2. PROCESO DE INSCRIPCIONES

Los alumnos y las alumnas, en lo sucesivo estudiantes, regulares, matriculados y habilitados por el sistema para participar del proceso de inscripciones, y que forman parte de la carrera de Ingeniería Civil Industrial en régimen Diurno, tienen las siguientes condiciones base:

- El estudiante debería tener una carga semestral referencial de 30 créditos (SCT).
- El estudiante cuenta con un indicador de desempeño histórico académico asociado a su prioridad académica (PA). En el año 2023, la prioridad académica ha suspendido su cálculo, tomando como referencia el Rendimiento Académico Ponderado (RAP). Al igual que con la PA, algunos criterios dependerán de cotas mínimas de desempeño, las que habitualmente superan el desempeño promedio de la carrera.

La información OFICIAL sobre el avance del estudiante se contiene en su resumen académico; y en general, en el sistema SIGA.

Los estudiantes pueden inscribir una asignatura, siempre que cumplan con sus prerrequisitos aprobados y las condiciones formales de la institución. Se recomienda no inscribir con topes. En ningún escenario tener TOPE será justificación a alguna excepción de inscripciones.

Cada paralelo tiene considerado un cupo inicial de 40 alumnos, con posible excepción de las asignaturas de Taller de Ingeniería Industrial, y Especializaciones. La cantidad de paralelos inicial se basa en la demanda histórica de cupos y otros criterios.

Durante todo el proceso inscripciones, la Jefatura de Carrera monitorea el equilibrio de oferta y demanda de cupos.

A continuación se resume el proceso general de inscripciones:

- 2.1. Inicio:** El Jefe de Carrera determina junto al Comité Académico y los Representantes de Área la Oferta Académica del Departamento de Industrias, en base a propuesta base de Dirección de Estudios (DEE). Esta oferta considera siglas, paralelos y cupos. En cada semestre vigente se asegura al menos una combinación según Plan de Estudios que no haga tope.
- 2.2. Inscripciones:** Los estudiantes inscriben según procedimiento en SIGA. Finalizada la etapa de preinscripciones, los paralelos pueden tener cupos disponibles, estar llenos, o tener sobredemanda de cupos. En esta etapa no se responden consultas particulares sobre cupos disponibles, pero las puede canalizar vía la Secretaría Académica de su Centro de Estudiantes a modo de discutir las en la siguiente etapa. La responsabilidad del proceso es de nivel Institucional, estando conflictos de SIGA o similares, fuera del ámbito de resolución del Jefe de Carrera.
- 2.3. Etapa de Modificaciones:** La Jefatura de Carrera analiza el requerimiento de cupos, pudiendo tomar sobre cada SIGLA-PARALELO, las siguientes decisiones. En todo momento, la decisión sobre los cupos es GLOBAL, sin hacer diferencias ante solicitudes particulares de los alumnos; sin importar la razón. Durante esta etapa se definirá sobre solicitudes de excepción las que se describen en la siguiente sección:

2.3.1. Si un paralelo tiene menos de 10 inscritos, habiendo cupos disponibles para dichos inscritos en otro paralelo, la Jefatura de Carrera puede solicitar el cierre de dicho paralelo, obligando la migración de los inscritos al otro paralelo. En algunas ocasiones, se evita el cierre de paralelo cuando el curso es de servicio a otras carreras, o genera potenciales conflictos de topes en semestres vigente y concordante con el plan de estudios.

2.3.2. Si uno o más paralelos tienen una demanda de cupos que excede la oferta de cupos, pueden ocurrir los siguientes escenarios.

- No se abren nuevos cupos ni paralelos, pues existen cupos disponibles suficientes para el exceso de demanda en otros paralelos de la misma sigla y campus.
- Se aumenta cupo en todos los paralelos de una sigla de un campus, siempre simétricamente en aumentos de 5 cupos. Por ejemplo, si hay tres paralelos de Microeconomía con 40 cupos y una demanda de 50, 40, y 43 respectivamente, cada paralelo subirá a 45 cupos; pues hay 13 alumnos sin cupo.
- Se abre un nuevo paralelo de la sigla, si la demanda en exceso es suficientemente alta para no ser resuelta por el punto anterior.

2.4. Cierre de Proceso de Inscripciones: Se resuelven casos excepcionales y específicos que tengan demora en su participación del proceso de inscripciones; SIEMPRE vía solicitud en SIGA. No insista en utilizar el correo electrónico como mecanismo complementario. Los criterios son objetivos y conocidos.

3. SOLICITUDES GENERALES Y DE EXCEPCIÓN REGLAMENTARIA

Los estudiantes pueden solicitar excepciones a la Jefatura de Carrera pertinente a su conflicto.

IMPORTANTE: si usted no cumple con estos criterios de excepción, todos de carácter académico, la solicitud será rechazada. Toda solicitud debe ser canalizada vía SIGA, a través de la Dirección de Estudios. Las solicitudes remitidas directamente por los estudiantes serán omitidas.

Existen algunas solicitudes habituales, las que se abordan a continuación:

3.1. Inscripción de Asignaturas sin Prerrequisito Aprobado:

NO se aprueban solicitudes de inscripción de asignaturas sin prerrequisitos APROBADOS. Sin excepciones.

3.2. Sobrecreditaje:

El estudiante puede inscribir hasta 35 SCT semestral sin necesitar autorización del Jefe de Carrera. En el caso de que la inscripción total supere dicho creditaje, se aprobará la solicitud SOLO en los siguientes escenarios:

3.2.1. El estudiante solicita inscribir una sexta sigla de 3 SCT o menos, la que determina una carga total de 36 SCT.

3.2.2. El estudiante solicita inscribir una sexta o séptima sigla, que le determina 40 o menos SCT de carga semestral; y el mismo va al día en su avance académico según el plan de estudios. Es decir, si el alumno inicia 7mo. semestre, según su cohorte de ingreso, para aprobar este sobrecreditaje deberá tener aprobadas todas las siglas hasta el sexto semestre. Para esta solicitud, se sugiere poner como comentario en SIGA "SOBRECREDITAJE: ASIGNATURA [SIGLA] DE [X] SCT; TENIENDO UNA CARGA SEMESTRAL ESPERADA DE [Z] SCT"

3.2.3. Para inscribir un inglés como asignatura libre. Para más información, ver subsección Inglés.

3.3. Desinscripción Art. 44 (Excepción Reglamentaria):

El estudiante ha reprobado una asignatura y debe tomarla obligatoriamente (candado); pero puede solicitar desinscribirla en SIGA. De lo anterior, NO se aprueban solicitudes de desinscripción de Art. 44. Es posible solicitar cambio de paralelo solo en el caso de que dos asignaturas con candado generen topes. Si tiene 3 o más candados, puede solicitar rebajar hasta que cuente con solo dos; comprometiendo los cursos desinscritos al siguiente semestre en que se dicte. Se priorizará desinscribir aquellas siglas más cercanas al fin del plan de estudios.

3.4. Modificación/Inscripción de Asignaturas Fuera de Plazo:

El estudiante solicita, finalizado el proceso de inscripciones, la inscripción de una asignatura o el cambio de paralelo. Esta sería aprobada siempre que existan cupos disponibles para la SIGLA en algún paralelo, no genere topes de horario, y no incumpla otros requerimientos de base (sobrecreditaje, prerrequisitos, etc.) ni las fechas definidas en Calendario Académico. Se enfatiza, que lo que se autoriza es poder inscribir la sigla, no un cupo en un paralelo específico de la sigla. **NUNCA** se aprobará una inscripción fuera de plazo en una fecha posterior a la primera evaluación de la sigla-paralelo.

3.5. Modificación del Profesor en ICN399:

Sobre Taller de Título II, el o la estudiante podrá modificar su profesor inscrito hasta un mes después del cierre del proceso de inscripciones. No se admiten cambios de profesor, si no es mediante un nuevo proceso de inscripción. Lo anterior, implica REPROBAR la sigla.

3.6. Cambio de Carrera:

Las solicitudes de cambio de carrera las debe decidir el Jefe de Carrera que recibe al estudiante. Actualmente, los interesados en ser parte del Plan de Estudios vigente de Ingeniería Civil Industrial deben cumplir a lo menos los siguientes requisitos, a la fecha de postulación:

- 3.6.1. Prioridad Académica al momento de postulación mayor al mínimo exigido. Para el año 2023, se exigen $PA > 8000$, o en su defecto $RAP > 77$.
- 3.6.2. No tener situación académica pendiente. Tener todas sus asignaturas inscritas con nota de en acta de SIGA. Por ello, resulta importante que las solicitudes sean realizadas en las primeras dos semanas posteriores al cierre de acta del semestre en curso, según calendario académico. Solicitudes realizadas dentro del periodo de clases, serán ANULADAS.
- 3.6.3. Primer año de la carrera de origen aprobado. Tener todas sus asignaturas de primer año aprobadas y convalidadas, en todo caso que sea pertinente.
- 3.6.4. Al menos 1 año de antigüedad en la carrera de origen. El alumno debe haber cursado al menos un año en su carrera de origen; lo que se cumple en el punto anterior, salvo por los estudiantes provenientes de Plan Común, quienes deberán suscribir al protocolo específico para ellos, según cupos definidos por la Institución.

3.7. Solicitud de Primer VTR3:

El alumno debe realizar requerimiento formal vía SIGA, para rendir su primera asignatura VTR3, quien bajo criterio y evaluación del desempeño histórico del estudiante, sus indicadores y antecedentes estrictamente académicos, determinará la aprobación o rechazo de la solicitud.

3.7.1. Algunos criterios referenciales son:

- 3.7.1.1. Prioridad Académica mayor al mínimo definido por la Institución. ($PA = 2500$, $RAP > 55$).
- 3.7.1.2. Proyección de tiempo de término de la carrera inferior al máximo definido Institucionalmente (16 semestres).

3.7.2. En caso de rechazo por parte del Jefe de Carrera, el alumno puede seguir el conducto de apelación dirigido a Dirección de Estudios y Dirección General de Docencia (DGD).

3.8. Solicitud de Segundo VTR3/VTR4 (Excepción Reglamentaria):

El departamento RECHAZARA la solicitud, en concordancia a la evaluación académica que le corresponde. Con ello, debe seguir el conducto de apelación dirigido a Dirección de Estudios (DEE) y Dirección General de Docencia (DGD). Desde el 2023S2, el procedimiento responde a un algoritmo operado por DEE. Evite tomar contacto con la Jefatura de Carrera para buscar mecanismos alternativos de solución, pues su situación a pasado a nivel institucional y no departamental.

4. ASUNTOS ESPECÍFICOS

4.1. ICN399 – Taller de Título II

Desde el año 2022, se informa a todos los alumnos que inscriban la asignatura ICN399, Taller de Título II, no podrá mantener en calidad pendiente la asignatura, por un periodo superior a un semestre, y una vez finalizado este periodo se indica al profesor del paralelo inscrito, la REPROBACION de la asignatura. Por ejemplo, si inscribe ICN399 en 2022S1, podrá quedar pendiente hasta el fin de 2022S2; y cumplida la fecha de cierre de actas de notas del 2022S2, el Jefe de Carrera instruye a todos los profesores, consignar el cierre de sus notas.

Para los alumnos que hayan inscrito la sigla ICN399 en un semestre previo al 2022S1, se notifica que una vez cumplida la fecha de cierre de semestre de 2022S1, se da la instrucción de cerrar toda acta de notas ICN399 pendiente.

4.2. Para mayor referencia, revise el [Reglamento de Titulación](#) y el [Reglamento de Régimen Curricular de Casa Central](#).

4.3. Prácticas Industrial y Profesional

Todo asunto referente a [prácticas industriales y profesionales](#) deben ser resueltas por el Coordinador de Prácticas, Dr. Pablo Escalona R. (pablo.escalona@usm.cl). El Jefe de Carrera no resuelve ni condiciona los asuntos referentes a dicho proceso formativo. El Jefe de Carrera reenviará de manera automática al coordinador todos los asuntos que entren en este proceso académico.

4.4. Intercambios

Todo asunto referente a intercambios nacionales e internacionales deben ser visados por el Coordinador de Intercambio del Departamento de Industrias, Dr. Pablo Viveros G. (pablo.viveros@usm.cl). El Jefe de Carrera reenviará de manera automática al coordinador todos los asuntos que entren en este proceso académico.

4.5. Inglés

4.5.1. Los alumnos de cohorte de ingreso 2020, deberán cumplir a cabalidad con las indicaciones del Decreto de Rectoría N018/2019, referente al cumplimiento de requisitos mínimo de nivel de inglés “Independent User” (B1), el cual se logra al certificar 550 o más puntos en examen TOEIC o haber aprobado Inglés 7 (HCW200), en su defecto.

4.5.2. Dado que el plan de estudios vigente contempla solo dos siglas de inglés, en el caso de que sea necesario que el alumno curse asignaturas adicionales, podrá tomarlas como asignaturas libres. El creditaje libre, en caso de requerir solicitud de sobrecreditaje, será APROBADA excepcionalmente, siempre que la carga semestral total no supere los 40 SCT.

4.5.3. Se recomienda planificar su ruta de cursos libres de inglés a lo largo de la malla, la cual depende específicamente del Nivel de Competencia de Inglés obtenido en su prueba de diagnóstico, la cual puede ser rendida por única vez. Para más información, tomar contacto con secretaría del Departamento de Estudios Humanísticos (DEEHH).

5. PREGUNTAS FRECUENTES AL JEFE DE CARRERA

5.1. “Necesito un cupo en un paralelo del curso[X], ¿Podría hacerme un cupo?”

5.1.1.Respuesta: No, no se hacen excepciones de cupos a ningún estudiante. El Jefe de Carrera está en conocimiento de que no tiene cupo para la sigla, y lo resolverá según el punto 3.3.2.

5.2. “Hable con el profesor [X] y me dijo que no tiene problema en hacerme un cupo en el curso, ¿Podría darme ese cupo?”

5.2.1.Respuesta: Los profesores no tienen decisión sobre los cupos de las siglas y paralelos que dictan. El Jefe de Carrera está en conocimiento de que no tiene cupo para la sigla, y lo resolverá según el punto 3.3.2.

5.3. “Di el curso [X], pero lo reprobé, y necesito dar un curso que lo tiene como prerrequisito ¿Puede aceptarme dado que lo cursé?”

5.3.1.Respuesta: No, no se hacen excepciones en este ámbito.

5.4. “Soy estudiante de Plan Común, y no logré obtener un cupo de la carrera de Ingeniería Civil Industrial, pero cumplo con la prioridad mínima, ¿Puedo cambiarme directamente a Industrial por cambio de carrera en SIGA?”

5.4.1.Respuesta: No, la solicitud se rechazará. Debe cumplir protocolo institucional para Plan Común.

5.5. ...y ¿Puedo cambiarme a otra carrera e inmediatamente solicitar cambio a Ingeniería Civil Industrial?”

5.5.1.Respuesta: No, la solicitud se rechazará. Puede postular una vez haya cursado asignaturas durante un año en la carrera de origen, distinta de Plan Común.

5.6. “No tengo cupos en el curso [curso de responsabilidad de otro departamento, p.e. DMAT, DFIS, DIMEC, etc.] ¿Puede hacerme cupo?”

5.6.1.Respuesta: No, los asuntos referentes a siglas de otros departamentos, deben resolverlo dichos departamentos. Si, dicho departamento no le ofrece solución, informar a CEEIND con copia a su jefe de carrera.

5.7. “Necesito sobrecrédito para inscribir Taller de Título II, de lo contrario tomaré solo esta sigla el próximo semestre ¿Puede hacer la excepción?”

5.7.1.Respuesta: No, ICN399 es una sigla como cualquier otra, y no se hacen excepciones por este motivo.

6. TITULACION EN CONDICIONES ESPECIALES

En el caso de que un estudiante en condición de egreso, o al menos solo con Taller de Título II no aprobado, y no inscriba asignaturas por un plazo mayor a 12 meses, no podrá retornar al proceso de titulación sin cumplir con el [Reglamento 44](#). Ante ello, se define el siguiente procedimiento para ellos, el cual inicia por la remisión de solicitud Título Profesional en Condiciones Especiales, TPCE. Se diferencia el procedimiento respecto de planes vigentes, posteriores a 2009, y no vigentes, tanto en jornadas diurna como vespertina.

6.1. Procedimiento TPCE planes vigentes

En todo caso que un estudiante postule a TPCE desde un plan de estudios vigente (**Desde 2009, Plan 6006**) de Ingeniería Civil Industrial, se establece que:

El estudiante deberá suscribir a matrícula y arancel del programa de estudios vigente en la jornada de origen del estudiante, equivalente a un estudiante que rendirá un año de estudios, sean 2 semestres diurnos.

6.1.1 **Si el estudiante lleva menos de 36 meses** desde la última asignatura inscrita en el plan de estudios, debe inscribir ICN399 con un profesor jornada completa, o con su anterior guía en caso de que este fuese de jornada parcial, del Departamento de Industrias en la jornada de estudios de origen. De no inscribir siglas en el segundo semestre, segundo trimestre o tercer trimestre, desde el inicio de su TPCE, debe solicitar matrícula sin ramos en SIGA por dichos periodos. Si el estudiante no aprueba ICN399 al finalizar el segundo semestre/tercer trimestre, se entenderá que reprueba el TPCE; no pudiendo volver a intentar el proceso.

6.1.2 **Si el estudiante lleva más de 36 meses** desde la última asignatura inscrita en el plan de estudios, deberá inscribir 3 asignaturas de actualización, distribuidas en un año corriente.

6.1.2.1 En el caso diurno, las asignaturas pueden ser de especialización, del 9no, 10mo u 11vo. semestre, sin contar humanista IV ni Taller de Título I. El estudiante debe inscribir en su primer semestre hasta 30 créditos; entre los cuales se debe, obligatoriamente, incluir ICN399. Si el estudiante diurno no aprueba ICN399 al finalizar el segundo semestre, se entenderá que reprueba el TPCE; no pudiendo volver a intentar el proceso. No se validarán extensiones de plazo de memoria para este escenario.

6.2. Procedimiento TPCE planes no vigentes (previo a 2009)

En todo caso que un estudiante postule a TPCE, desde un plan de estudios no vigente de ICI se establece que:

6.2.1 El estudiante deberá suscribir a matrícula y arancel del programa de estudios vigente en la jornada de origen del estudiante (equivalente a un estudiante que rendirá un año de estudios).

6.2.2 El estudiante presentará su avance académico de “carrera no vigente” a convalidación de plan de estudios vigente. El comité académico (diurno) definirá las asignaturas necesarias para lograr el plan de estudios vigente, donde se incluirán al menos una asignatura de especialización.

6.2.3 El estudiante deberá aceptar propuesta del conjunto de asignaturas restantes del plan vigente, remitido por el Comité Académico; en lo práctico, debe tomar las asignaturas que le resten para completar el plan de estudios vigente, distribuidas en un año corriente, considerando en este proceso la actualización de conocimientos.



- 6.2.3.1 En el caso Diurno, el alumno debe inscribir en su primer semestre hasta 30 créditos; entre los cuales se debe, obligatoriamente, incluir ICN399 Taller de Título II, con un profesor guía de jornada completa. Si el estudiante diurno no aprueba ICN399 al finalizar el segundo semestre, se entenderá que reprueba el TPCE; no pudiendo volver a intentar el proceso. No se validarán extensiones de plazo de memoria para este escenario.

Para dudas sobre el presente documento, por favor tomar contacto con la secretaria académica del Departamento de Industrias.